

pañó ala Tutada Respuesta de primero del
Conuente fue celebrada en parte con equibacion
por un defecto del oficio de Cavildo de no haver hecho
presente del tiempo de la Resolucion las Ordenes Co-
municadas con reiteracion desde que se recibio la
nueva Instruccion a Ordenanza mandada ob-
servar por Su Mag.^d desde primero de Enero
del año pasado de mill settecientos quarenta y nuebe
para que se entendiexa en derecho con el señor
Subdelegado General el assumpto de Penas de
Camara y Gastos de Justicia por lo correspondiente
ala Superintendencia de esta Ciudad y su Partido
lo que con efecto se ha practicado continuada m.^{te}
dirigiendo en su virtud a nualmente ala subdele-
gacion las cuentas de dichos Efectos, y lo producido
de las Condenaciones = Acordo se deducan testi-
monios de las Ordenes, que sean vanttantes para
Instruir al señor Intendente de lo relacionado, y
como siempre se ha seguido con Independencia
la correspondencia derechamente con la subdele-
gacion general vajo las Reglas prevenidas por la
misma, y se remitan a su señoria en la Inme-
diata forma con Carta que formen los señores
Comisarios de Legacia

Legacia del
Cavildo Eccl.^o

En este Ayuntamiento havindose visto la Legacia
de los señores Abad y Cavildo de la Insigne Iglesia
Colexial de señor san Patricio de esta Ciudad para
que se celebren las Rogativas por nuebe dias p.^o
consequir el beneficio del Agua q.^e principiaron
en veinte y quatro del proximo pasado Noviem.^{re}

